

Referencia:	<b>2021/00023241T</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/023241T  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN D ELOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”**, expongo:

**Primero.-** Con fecha 09.05.2022, mediante Resolución nº 2022/2990 del Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, se aprueba el expediente de contratación denominado **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN D ELOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Con fecha 13.06.2022, mediante Resolución nº 2022/4076 del Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el 29.06.2022.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** Con fecha 07.06.2022 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que visto el informe del servicio promotor, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Buenas tardes, el ppt indica “Las empresas licitadoras, deberán definir en su oferta el inmueble que se utilizará para la gestión de la C.A., con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los propietarios en el que se especifica su expresa conformidad para la utilización de dicha vivienda. En el caso de que no se presente dicha documentación, las ofertas quedarán excluidas, atendiendo a que este aspecto afecta a la adscripción de medios para la ejecución del contrato.*

*Pero el pcap no indica nada de un compromiso con la propiedad; nos esta resultando muy dificil que nos firmen un contrato sin tener el servicio antes, la vivienda puede ser alquilada por otro interesado antes que se resuelva el contrato (se puede alargar meses con recursos), y pagar una reservar sin conocer si seremos los adjudicatarios en inviable, ¿no vale con un compromiso de que dispondremos del mismo y le daremos este contrato previo al inicio del servicio?. Saludos “*

- **Respuesta:** *“Consta publicado en la PLACSP con fecha 13.06.2022, RESOLUCIÓN CAB/2022/4076 de fecha 13 de junio de 2022, donde se acuerda: “Dejar sin efecto el párrafo tercero dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) con el siguiente contenido literal: “Las empresas licitadoras, deberán definir en su oferta el inmueble que se utilizará para la gestión de la C.A., con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los*

*propietarios en el que se especifica su expresa conformidad para la utilización de dicha vivienda. En el caso de que no se presente dicha documentación, las ofertas quedarán excluidas, atendiendo a que este aspecto afecta a la adscripción de medios para la ejecución del contrato”, y ampliando el plazo de presentación de proposiciones en QUINCE (15) días naturales más, contados a partir del día inicialmente previsto de finalización, el 14.06.22, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29.06.2022.”*

- **Consulta:** *“Buenas tardes, el pliego indica que la ubicación de los recursos, deben estar en el entorno de Puerto del Rosario, para la casa de acogida ¿podría ser en un municipio colindante, por ejemplo Antigua?, donde hemos encontrado la posibilidad de conseguir compromiso con los propietarios. Saludos”*
- **Respuesta:** *“No, conforme al PPT, las viviendas a adscribir para la ejecución del contrato estarán ubicadas en el entorno urbano en el municipio de Puerto del Rosario. No obstante, el PPT no fija que las viviendas a adscribir tenga que ser de una tipología en concreto, siempre y cuando se cumpla con lo que establece el PPT en su cláusula 7.1”*

**Quinto.-** Con fecha 08.06.2022 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que visto el informe del servicio promotor, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Buenos días, tenemos esta última consulta, la asignación de bolsillo son ¿15 €/semanales por usuaria (150 €/semanales/10 usuarias, total anual (52 semanas) 7.800 €/año)? o ¿ 15 €/mes/usuaria (150€/mes/10 usuarias, total anual 1.500 €?, saludos”*
- **Respuesta:** *“Establece el PPT en el cláusula 8.a) que para “aquellas mujeres que no dispongan de ningún tipo de ingreso económico, previa valoración del equipo técnico, se asignará una cantidad monetaria (10 €+ 5 € por cada persona a cargo) semanal para la normalización de sus acciones sociales en la vida diaria. Esta asignación será limitada en el tiempo, hasta el beneficio de alguna prestación económica o inserción laboral.”*

*En el Anexo I del PCAP, se definió esta asignación del bolsillo, como “una asignación semanal denominada “de bolsillo” que se ha establecido para cubrir aquellos gastos que puedan surgir en sus actividades cotidianas diarias en el entorno comunitario”.*

*Así, consta en el mismo anexo en el CAPÍTULO DE GASTOS DIRECTOS RELACIONADOS CON LA PERSONA USUARIA Y MENORES A CARGO, que “el coste de las distintas partidas se ha estimado teniendo en cuenta la media de ocupación de estos recursos, resultando 5 personas usuarias (mujeres) y 5 personas a cargo (principalmente menores), y cuantificadas según valores aproximados en el mercado”.*

*Por tanto, dicha asignación dependerá de la ocupación, del perfil de las usuarias, si tienen o no ingresos económicos, de si tienen personas a cargo, de la tramitación de ayudas económicas derivadas de la condición como víctimas de violencia de género y del criterio técnico, por lo tanto no se puede cuantificar esta asignación conforme a los criterios que establece la consulta.”*

**Sexto.-** Con fecha 10.06.2022 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que visto el informe del servicio promotor, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Buenos días: Con respecto al personal nos surge la siguiente duda, en el pliego técnico que rige la licitación en concreto en la cláusula 9, señala que la adjudicataria deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato como mínimo 6,7 jornadas para el DEMA-CAI, que si multiplicamos por el número de horas anuales marcadas en el convenio colectivo de aplicación (intervención social) 1.750 horas anuales, arrojan un total de 11.725 horas. Sin embargo en esa misma cláusula, en el punto de “distribución del personal por presencia física y horaria”, se detalla que para el personal auxiliar de*

*apoyo/atención directa, "el número de profesional no puede ser inferior a dos en los distintos turnos, incluida la noche" por lo tanto si debemos cubrir cada turno de trabajo (tres en total) con dos personas los 365 días del año, las horas totales de prestación de auxiliar de apoyo/de atención asciende a la cantidad de 17.520 (2 pax X 24 horas días X365 horas año). Con lo que el personal auxiliar no serian 6,7 jornadas, sino un total de 10 jornadas completas. En el estudio económico que acompaña al pliego de prescripciones, y que sirve como base para fijar el precio de licitación, se recogen 6,7 jornadas ¿Podrían aclarar este extremo? Gracias por su atención"*

- **Respuesta:** *"En relación a la cláusula referida en la consulta, cita la misma "El número de profesionales no puede ser inferior a dos en los distintos turnos, incluido la noche, sin perjuicio de que, cuando el volumen de la demanda, el porcentaje de la población femenina, la particular orografía de la isla u otras circunstancias, se deberá disponer de más de una persona de guardia simultáneamente. Este personal, podrá cubrir las eventualidades que puedan ocasionarse en los diversos recursos de acogida". Aclarar que el mismo a pesar de que estaba como punto y seguido a lo referido al personal de auxiliar de apoyo/ de atención directa, hacía referencia a todo el personal adscrito, incluido el personal técnico.*

*Dicta además el propio PPT, que "todo el personal, podrá tener relación laboral con cualquiera de los recursos o centros objeto de este contrato, o de forma transversal con todos. Se facilita con ello la movilidad funcional del personal en situaciones de necesidad de cada uno de los recursos, así como la promoción del mismo."*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.